



PE-02 - PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR
LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS
FORMATIVOS



**PE-02 - PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA
CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS**

Código US:	05
Área:	Programas formativos
Criterio implanta:	2.3
Centro:	E.T.S. de Ingeniería Agronómica

Elaboración: Fecha: 01/09/2017	Revisión: Fecha: 15/12/2021	Aprobación: Junta de Centro Fecha: 04/07/2023
--	---	--



PE-02 - PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR
LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS
FORMATIVOS



ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Responsabilidades
8. Rendición de cuentas
9. Flujograma



PE-02 - PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS



1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico del programa formativo de las Titulaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Sevilla.

2. Alcance

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones oficiales de Grado y Máster adscritas al Centro.

3. Referencias/Normativa

Además de la normativa estatal o autonómica de aplicación:

- Estatuto de la US.
- Reglamento de Actividades Docentes y normas de desarrollo.
- Memoria de Verificación del Título.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla.
- Guía AAC Seguimiento.
- Guía AAC para Renovación de la Acreditación.

4. Definiciones

Programa formativo: conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención de un título (grado o máster) junto a todos los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que lo envuelvan y lo llevan a alcanzar los objetivos establecidos por el organismo responsable del mismo.

5. Desarrollo

En consonancia con lo establecido en la legislación vigente, el modelo de control de la calidad de las titulaciones de Grado y Máster adscritas a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, está basado en tres procedimientos: el de verificación inicial o acreditación ex ante, el de seguimiento de los títulos implantados, y el de renovación de la acreditación antes de que transcurra el tiempo legal establecido para ello, garantizando, mediante el seguimiento tras su implantación, la seguridad académica necesaria para minimizar los riesgos en la renovación de la acreditación.

Por tanto, podemos considerar que el procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos comienza una vez implantada la titulación, en cuya memoria de verificación (MV), se ha incluido el Sistema de Garantía de Calidad del título (SGCT) aplicable al mismo como una parte integrante del Plan de Estudios. Y, así mismo, en dicho SGCT se ha regulado la composición y funciones de las diferentes Comisiones de Garantía de Calidad, como órganos garantes de la misma.



PE-02 - PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS



Con la implantación, comienza la implementación del SGCT en la titulación y, por aplicación de los procedimientos e indicadores comprendidos en el mismo, la Comisión de Garantía de Calidad de cada Título (CGCT), con el apoyo de la Oficina de Gestión de la Calidad, obtiene la información (resultados de los indicadores) necesaria para proceder a su análisis. El modelo de informe resultante del análisis depende del proceso en el que, en cada curso académico, se encuentre inmersa la titulación (seguimiento completo, seguimiento abreviado o renovación de la acreditación), detectando en cada procedimiento las fortalezas y las debilidades, y proponiendo diversas acciones de mejora del título. A partir del autoinforme de seguimiento anual, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) elabora una propuesta de Plan de Mejora (PM) del Título que, posteriormente, es sometido a debate, discusión y aprobación en la Junta de Centro.

Tanto las acciones previstas en el propio PM aprobado, como las recomendaciones contenidas en los informes finales recibidos por el Equipo de Dirección por parte de las Comisiones Evaluadoras, relacionados con el proceso en el que esté inmersa la titulación, serán tenidas en cuenta por la CGCT para proponer una posible revisión de la titulación correspondiente, si es el caso, en cuyo caso se iniciaría la modificación de la MV.

Tras la implantación de la MV modificada, se inicia nuevamente el ciclo con la obtención de la información necesaria para su análisis por aplicación de los procedimientos contemplados en el SGCT.

Extinción del Título

El Centro garantizará a los alumnos afectados la posibilidad de concluir sus estudios de acuerdo con el Reglamento General de Actividades Docentes y en la normativa de matrícula anual. Los criterios y procedimientos específicos se encuentran recogidos en el SGCT, apartado 5 del manual ([https://www.us.es/sites/default/files/sistema-garantia/Versiones/SGCT-US_v5_CG_21_12_16%20\(Procedimientos s%20e%20Indicadores\).pdf](https://www.us.es/sites/default/files/sistema-garantia/Versiones/SGCT-US_v5_CG_21_12_16%20(Procedimientos%20e%20Indicadores).pdf)).

6. Seguimiento y Medición

La CGCC revisa la calidad del programa formativo, dentro del proceso de revisión anual, evaluando cómo se ha desarrollado y si han existido incidencias y proponiendo cuantas acciones de mejora considere necesarias.

Para garantizar la calidad de los programas formativos se tienen en cuenta todos los indicadores del SGCT y los que se establezcan, a nivel de Centro, en el Sistema de Garantía de Calidad del Centro.

Indicadores clave:

P1 - EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

P1-1.6 - TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P1-1.7 - TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P1-1.8 - TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO

P1-1.9 - TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P1-1.11 - TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P2 - EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO



PE-02 - PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR
LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS
FORMATIVOS



- P2-2.2 - NIVEL DE SATISFACCIÓN CON LA ACTUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO
P7 - EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS
P7-7.1 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON EL TÍTULO
P7-7.2 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL TÍTULO
P7-7.3 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON EL TÍTULO

Indicadores auxiliares:

7. Responsabilidades

Junta de Centro: aprobación y control de la ejecución del plan de mejora de las titulaciones del Centro. Es el órgano colegiado de gobierno del Centro, máximo responsable en materia de calidad de las titulaciones adscritas al mismo desde su diseño hasta su extinción.

Comisión de Garantía de Calidad de Centro: propuesta de las acciones de mejora al Equipo de Dirección del Centro, para su aprobación por la Junta de Centro; revisión propuesta de mejora del procedimiento.

Comisión de Garantía de Calidad del Título: obtención de la información, análisis de los indicadores del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos, y elaboración del autoinforme correspondiente.

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se lleva a cabo anualmente, bien con el proceso de seguimiento o bien con el de la renovación de la acreditación, mediante el cual se procede al análisis de los indicadores asociados al procedimiento, elaboración del plan de mejora, aprobado el cual, se dará cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad, en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el procedimiento "PC-10-Gestión de Información Pública".

Además, anualmente se procede por parte del Equipo de Dirección a la elaboración de una Memoria del Centro que versará sobre las acciones más relevantes llevadas a cabo durante el curso anterior, a la que se le da difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el procedimiento "PC10-Gestión de Información Pública".

9. Flujograma

PE-02 - Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

